



PROCESO: DIVORCIO
DEMANDANTE: CARLOS JAVIER ARENAS NIÑO
DEMANDADO: JACCEL JOHANNA LÓPEZ LÓPEZ
RADICACION: 2017-00145

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 10 de agosto de 2.017. Al Despacho el presente proceso para resolver lo pertinente. Sírvese proveer.

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Villavicencio, quince (15) de agosto de dos mil diecisiete (2.017)

Téngase como agregada la documentación aportada por la apoderada de la parte actora, respecto al trámite adelantado sobre la citación para notificación personal de la demandada, obrante a folios del 37 al 41.

Ahora bien, teniendo en cuenta que la demandada JACCEL JOHANNA LÓPEZ LÓPEZ, recibió la citación para notificación personal, según consta en el certificado de entrega de la empresa de correo Enviamos obrante a folio 39; por Secretaría elabórese la notificación por aviso a la misma, de conformidad con lo establecido en el art. 292 del Código General del Proceso, previniendo a la parte actora para que proceda a su diligenciamiento.

Respecto a la solicitud obrante a folio 42 de la apoderada CARMEN YAMILE BERNAL, se indica a la togada que toda actuación que se realice en el proceso, se registra en el Sistema de Justicia XXI implementado para la consulta general de procesos, por lo que si no aparece allí registrado que la demandada se notificó personalmente es porque no lo ha hecho; además se indica que los autos que profiere el Despacho se encuentran en la página web de la Rama Judicial, en el link <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-04-familia-del-circuito-de-villavicencio>, en donde pueden ser consultados y descargados por la parte interesada. Así las cosas, al contar la profesional del derecho con las herramientas necesarias para la consulta de las actuaciones del proceso, no se accede a su petición respecto de informar vía dirección electrónica, la comparecencia de la demandada para surtir la notificación personal.

NOTIFÍQUESE

ÓSCAR FABIÁN COMBARIZA CAMARGO
Juez



**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La presente providencia se notificó
por ESTADO No. 62
del 16 AGO 2017

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ